



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2017-138-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2017

Referencia: 21.477/15 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, que se dicta en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-04825323-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 458.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, que se dicta en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

-Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos para aumentar la cantidad de egresados.

ARTÍCULO 4°.- La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta

acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by MAS VELEZ Carlos Esteban
Date: 2017.04.04 12:22:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Esteban Mas Velez
Vicepresidente
Presidencia
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2017.04.04 14:04:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2010. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Formación Práctica	Se incluyan actividades prácticas a realizar por los alumnos en terreno.
Trabajo Final	Se incorpore a la normativa específica de la Especialización la composición del jurado evaluador del trabajo final y el plazo estipulado para la presentación de este, una vez aprobada la evaluación final integradora.
Seguimiento de alumnos	Se asignen al Director y al Coordinador funciones de supervisión y seguimiento de los alumnos y se definan mecanismos que permitan realizar un seguimiento eficiente de los cursantes.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se presenta un nuevo plan de estudios.
Formación Práctica	En la asignatura Farmacia Clínica y Asistencial II se realiza una práctica en terreno.
Trabajo Final	La normativa establece la composición del jurado evaluador del trabajo final y el plazo estipulado para su presentación.
Seguimiento de alumnos	El plan de estudios vigente establece que el Director y el Coordinador tienen, entre sus funciones, realizar la supervisión, orientación y seguimiento de los alumnos.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, se inició en el año 2010 en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La RM N° 160/11 establece que “las titulaciones de Especialización en el área de la salud que no se correspondan con las denominaciones habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación requerirán una consulta previa que deberá realizarse por escrito ante el Ministerio de Educación en la cual se fundamentará la pertinencia de la solicitud”. En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la nota de consulta realizada al Ministerio de Educación. La Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud del Ministerio de Salud ha remitido su respuesta a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria. La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

IF-2017-04825323-APN-DAC#CONEAU

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 2/09, de creación de la carrera; Ord. CS N° 40/15, de aprobación del plan de estudios vigente; Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 316/08, de designación de la Directora y de la Coordinadora de la Especialización; Res. CD N° 140/15, de designación de los miembros del Comité Académico.

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Ord. CS N° 29/16, de aprobación del Anexo I del plan de estudios en el que se determina la carga horaria práctica de cada módulo. Asimismo, se presenta un convenio marco de cooperación entre la Universidad Nacional de San Luis y el Colegio de Farmacéuticos de San Luis, en el que la Provincia se compromete a facilitar los ámbitos que las prácticas de los alumnos requieran, posibilitar el intercambio para la atención y prevención de la salud y que tiendan al mejor aprovechamiento de la infraestructura disponible. La Universidad se compromete a facilitar a la Provincia de San Luis los laboratorios con que cuenta. Se presenta también un acuerdo de actualización y ratificación del Acuerdo marco de cooperación y asistencia recíproca entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, en el que los suscribientes asumen el compromiso de fortalecer la formación de profesionales en las diferentes especialidades vinculadas a la salud.

El clima académico es favorable para el desarrollo de la Especialización, ya que existe vinculación con la oferta académica.

La estructura de gestión académica está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Química y Licenciada en Bioquímica (Universidad Nacional de Cuyo). Doctora en Bioquímica (UNSL).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en Farmacia clínica y asistencial (UNSL). Profesora emérita en Farmacología (UNSL).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, categoría I en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales en los últimos 5 años	No

IF-2017-04825323-APN-DAC#CONEAU

Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 14 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 29 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

La estructura de gestión académica es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que la Directora posee antecedentes satisfactorios para la gestión de la carrera. La Coordinadora y los miembros del Comité Académico también reúnen los antecedentes académicos y científicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 40/15 y Ordenanza CS N° 29/16.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	383
Actividades obligatorias de otra índole: tutoría y actividades de investigación vinculadas con la elaboración del trabajo final	-	100
Carga horaria total de la carrera		483
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año.		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a la normativa, el plan de estudios es estructurado y se compone de 10 módulos teórico-prácticos que suman un total de 383 horas. Se estiman otras 100 horas destinadas a la elaboración del trabajo final con el que culmina la formación.

Con respecto al plan de estudios, se observa que existe relación entre los objetivos y los contenidos mínimos, orientados hacia la labor asistencial hospitalaria en el uso racional de medicamentos y en el seguimiento farmacoterapéutico de los pacientes. Los contenidos proveen las herramientas básicas para los análisis farmacoeconómicos de los modelos de prestación farmacéutica a los fines de optimizar las funciones de auditoría y el manejo de variables de mercado. La bibliografía informada en las fichas de actividades curriculares se considera pertinente y actualizada.

IF-2017-04825323-APN-DAC#CONEAU

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	156 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

La Ordenanza CS N° 29/16 establece la carga horaria práctica de cada asignatura. Las horas de actividades prácticas suman un total de 156, 33 de las cuales se realizan en prácticas en terreno en el Módulo III y el resto en los cursos.

Las actividades prácticas incluidas en los cursos, que se describen en las fichas de actividades curriculares y en la respuesta al informe de evaluación, consisten en: Atención Primaria de la Salud, organización de un Servicio de Farmacia, compra y licitación de medicamentos, protocolos para la implementación de dosis unitaria, selección de medicamentos, validación de prescripciones en pediatría, en geriatría, validación de patologías infecciosas-HIV, protocolos de seguimiento farmacoterapéutico de pacientes con enfermedades crónicas, resolución de casos, identificación de síntomas, interpretación de valores de pruebas bioquímicas, reconocimiento de los factores de riesgo en distintas patologías, análisis de casos clínicos con valoración de las pruebas bioquímicas, diseño de consentimientos informados, parámetros farmacocinéticos de absorción, distribución y eliminación, pautas para la dosificación, cálculos de costos y ejercicios de evaluación económica tomando los modelos de minimización de costos, costo efectividad y costo utilidad.

Las prácticas a realizar en los cursos se consideran correctamente estructuradas y son pertinentes para abordar los temas que se tratan en la Especialización.

En la respuesta al informe de evaluación, se describe que en el Módulo III (Farmacia Clínica y Asistencial II) se realizan 33 horas de actividades prácticas en terreno. De las 33 horas, 18 se desarrollan en el Hospital Regional San Luis, realizando el Programa de Conciliación al ingreso de pacientes en Servicios de Traumatología y Cirugía General, bajo la supervisión de la tutora y en grupos de 4 alumnos por vez. Los alumnos están en contacto con los pacientes que ingresan a Cirugía o Traumatología y luego de tomar los datos de la medicación que recibe el paciente en su tratamiento habitual y la medicación incorporada a su ingreso, la analiza, observa si hay discrepancia con lo actuado por el médico. En ese caso se interviene frente al médico y, según la resolución del médico prescriptor, se clasifica esta intervención como aceptada o no y como error de conciliación (discrepancia resuelta) o sin discrepancia. Estas intervenciones se hacen junto con la tutora. Las 15 horas restantes de la práctica en terreno se cumplen en el Hospital Cerro de la Cruz, realizando el seguimiento farmacoterapéutico en el Programa de Adherencia en Pacientes Diabéticos e Hipertensos bajo tutoría. Los alumnos asisten al hospital en grupos de 3 o 4 y realizan la entrevista a los pacientes ambulatorios crónicos incorporados o a incorporarse en el programa de Seguimiento

IF-2017-04825323-APN-DAC#CONEAU

de Pacientes Crónicos con el que cuenta dicho Hospital, para luego realizar el seguimiento farmacoterapéutico y evaluar la adherencia de los pacientes al tratamiento. Luego se realiza, en caso de ser necesaria, la intervención farmacéutica con el equipo de salud (médico, nutricionista). Se anexa un modelo de planilla que los alumnos utilizan para el seguimiento farmacoterapéutico de los pacientes.

Las prácticas a realizar en terreno en los Hospitales se consideran adecuadas y suficientes para la adquisición de las competencias que establece el plan de estudios. Las tareas a desarrollar y la supervisión son pertinentes y se presentan los convenios que garantizan el marco legal para su realización.

De acuerdo con lo consignado en el plan de estudios, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea Farmacéutico y/o Licenciado en Farmacia con título expedido por universidades nacionales o privadas oficialmente reconocidas. Se exige, además, acreditar conocimientos del idioma inglés técnico para la comprensión de la bibliografía.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 11 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 11	7	1	1	2	0
Invitados: 0	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Salud (6), Farmacia (3), Bioquímica (1), Ciencias Agrícolas (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	7

IF-2017-04825323-APN-DAC#CONEAU

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6
--	---

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que reúnen antecedentes docentes y científicos necesarios para conformar el cuerpo académico de la carrera. Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que de los 11 docentes, 2 informan título menor al que expide la carrera. No obstante, ambos acreditan experiencia profesional en el área.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Al finalizar cada módulo, los alumnos responden una encuesta en forma anónima sobre el desempeño de cada docente que participó en dicho módulo y acerca del sistema de enseñanza-aprendizaje. Posteriormente, se analizan los resultados de las encuestas y si hubo disconformidad con el desempeño de alguno de los docentes, esto es elevado por el Director o por el Comité Académico de la carrera a la Secretaría de Posgrado para su consideración.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Tres de las actividades de investigación informadas se relacionan con la temática de la Especialización y en las cinco participan docentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, con defensa oral. De acuerdo al plan de estudios, se entiende por trabajo final el tratamiento de una problemática que puede ser derivada de la experiencia profesional, un trabajo de campo, un informe de prácticas, un estudio de casos, una investigación monográfica sobre uno de los temas comprendidos en la carrera, entre otras posibilidades, y debe cumplir con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación,

IF-2017-04825323-APN-DAC#CONEAU

coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. Durante el segundo año de la carrera, el alumno debe presentar un plan de trabajo final asesorado por un director. Los directores serán docentes estables de la carrera o profesores expertos en el tema. El Comité Académico analizará la pertinencia del tema propuesto y los antecedentes del director del trabajo, y sugerirá la aprobación o modificación del plan presentado.

En la evaluación anterior, se había recomendado que la normativa especificara el plazo para la entrega del trabajo final. El plan de estudios establece que, una vez aprobado el plan, el alumno tendrá 12 meses para la presentación escrita y defensa oral del trabajo completo.

Se presentan las copias de 2 trabajos completos y 4 planes de trabajo final, como así también seis fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es muy buena. Los trabajos han otorgado resultados de aplicación práctica en el área asistencial y en los centros de atención primaria. También se presentan planes de trabajo final proponiendo cambios en el manejo de algunos medicamentos.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales concluidos son 6. Los directores informan antecedentes adecuados.

En la evaluación anterior, se había recomendado incorporar a la normativa específica de la Especialización la composición del jurado evaluador del trabajo final. De acuerdo a lo consignado en el plan de estudios, el jurado evaluador debe estar compuesto por un miembro del Comité Académico, un docente de la carrera y un miembro externo experto en la temática. En las fichas de trabajo final, se advierte que se cumple con la conformación de jurado estipulada en la normativa.

Asimismo, se había recomendado asignar al Director y Coordinador funciones de supervisión y seguimiento de los alumnos y definir mecanismos que permitan realizar un seguimiento eficiente de los cursantes. El plan de estudios vigente establece que el Director y el Coordinador tienen, entre sus funciones, realizar la supervisión, orientación y seguimiento de los alumnos con el objeto de optimizar el rendimiento.

La carrera ha abierto por el momento una única cohorte en el año 2010, con 32 ingresantes, de los cuales han finalizado los cursos 22. De acuerdo a lo informado en la entrevista, los graduados son 4. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos para aumentar la cantidad de egresados.

En la respuesta al informe de evaluación, se aclara que actualmente la Universidad se encuentra implementando el sistema SIU Kolla para el seguimiento de los graduados. Se adjunta un cuadro con la situación profesional de los cuatro egresados de la Especialización.

IP-2017-04823323-APN-DAC#CONEAU

Asimismo, se informa que dos de ellos están participando como tutores y que se los convoca como disertantes en espacios de la carrera.

Se informa que, de acuerdo a lo que establece la normativa de la carrera, está previsto el otorgamiento de tres becas de reducción de arancel.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos para aumentar la cantidad de egresados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen para el desarrollo de las actividades de la carrera de: un aula, un gabinete informático y un Laboratorio de Química Biológica. Durante la visita a la institución, se han constatado distintas áreas del Hospital de San Luis: área de preparación de pedidos para pacientes internados, área de atención a programas especiales, área de gestión clínica, área de gestión administrativa y área de elaboración de fórmulas no estériles. Asimismo, se ha recorrido el Servicio de Farmacia y el Consultorio de Atención Farmacéutica del Hospital Cerro de la Cruz.

La infraestructura y el equipamiento informados y constatados en la visita resultan muy buenos.

En la autoevaluación se informa que la Universidad cuenta con un sistema de recursos bibliográficos con conexiones para intercambio por numerosas redes. Se tiene acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología y se cuenta con 16 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es pertinente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Las instancias responsables de la implementación y supervisión de estos aspectos son los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2010.

La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

La estructura de gestión académica es adecuada. Sus integrantes reúnen los antecedentes académicos y científicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Con respecto al plan de estudios, se observa que existe relación entre los objetivos y los contenidos mínimos, orientados hacia la labor asistencial hospitalaria en el uso racional de medicamentos y en el seguimiento farmacoterapéutico de los pacientes. La bibliografía informada en las fichas de actividades curriculares se considera pertinente y actualizada. Las prácticas a realizar se consideran adecuadas y suficientes para la adquisición de las competencias que establece el plan de estudios. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Los integrantes del plantel docente reúnen antecedentes docentes y científicos necesarios para conformar el cuerpo académico de la carrera. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente se consideran adecuados.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es muy buena. En las fichas de trabajo final se advierte que se cumple con la conformación de jurado estipulada en la normativa. El plan de estudios vigente establece que el Director y el Coordinador tienen, entre sus funciones, realizar la supervisión, orientación y seguimiento de los alumnos con el objeto de optimizar el rendimiento. Se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos para aumentar la cantidad de egresados. Los mecanismos de seguimiento de graduados son pertinentes.

La infraestructura y el equipamiento informados y constatados en la visita resultan muy buenos. El acervo bibliográfico disponible es pertinente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-04825323-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2017

Referencia: 21.477/15 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.29 16:16:12 -0300'

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.03.29 16:16:13 -0300'